



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

MTR. OSWALDO JOSÉ BLANCO COVARRUBIAS, DIRECTOR DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO DEL OFICIO SGPA-DGZFM-TAC-5660/2018 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2018

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 139/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 10 de enero de 2019.

SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

SGPA-DGZFM-TAC- 3328 /18

Expediente: 53-48525
16.27S.714.1.4-112/2005
Bitácora: 09/KW-0024/06/18

Ciudad de México, **22 AGO 2018**

C.P SERGIO HERNANDEZ FONZALEZ

Delegado Federal de la SEMARNAT
en el estado de Jalisco
Av. Alcalde No. 500 Col. Centro Barranquitos 44280
Guadalajara, Jal.

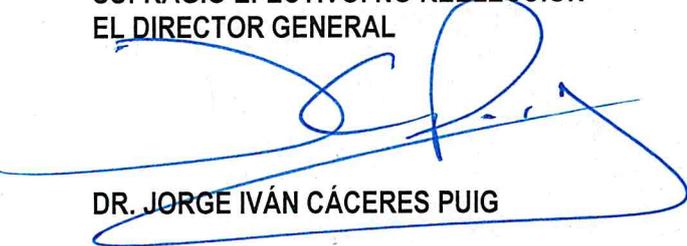
PRESENTE

Anexo al presente remito a usted en duplicado resoluciones con números **2199** /18 y **2198** /18 por las que se autoriza la cesión de derechos y obligaciones de la concesión No. **DGZF-001006** a favor de los **CC. JOSE DE JESUS NUÑEZ GONZALEZ, NORMA LETICIA NUÑEZ GONZALEZ Y/O JOSE ANTONIO NUÑEZ GONZALEZ**, respecto de una superficie de **798.22 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre, así como las obras existentes en la misma localizada en Playa de Santiago No: 21, bahía de Santiago, Municipio de Manzanillo, Estado de Colima; a efecto de obtener su apoyo y notificar la mencionada resolución dentro de un término de 15 días posteriores a su recepción.

Mucho agradeceré que en apoyo de esta Dirección General el acuse del resolutivo que nos ocupa sea turnado a esta unidad administrativa dentro de los cinco días posteriores a su notificación.

Le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL


DR. JORGÉ IVÁN CÁCERES PUIG

JPM/ZDRJ/ADMP



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y

CONDICIONES DE LA CONCESIÓN No. DGZF-001006

EXP. No. 53- 48525

C. A. 16.27S.714.1.4-112/2005

BITACORA: 06/KW-0022/07/17

RESOLUCION. No. **2199** /2018

En la Ciudad de México, a **22 AGO 2018**

Visto el estado que guardan los autos que integran el expediente administrativo al rubro citado, se emite la presente Resolución Administrativa que a la letra dice:

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **18 de diciembre de 2007**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros otorgó a favor de la **C. MARIA OLIVIA FONZALEZ MARTINEZ**, la concesión **No. DGZF-001006**, respecto de una superficie de **798.22 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre, así como las obras existentes en la misma consistentes en **muro de contención construido con piedra braza acomodada y pegada con mortero cemento, arena, alberca con muros de concreto armados recubiertos de azulejo. Bungalows con muros de ladrillos recubiertos de mosaico de dos y tres niveles; área de terraza descubierta con piso de loseta de cantera, dos palapas con cimientos de madera, techumbre de palma y piso de loseta, terrazas cubiertas con palapa, escaleras de acceso da la playa**, localizada en Playa de Santiago No. 21, bahía de Santiago, Municipio de Manzanillo, Estado de Colima, exclusivamente para uso de **bungalows para renta**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos de conformidad con el artículo 232-C, de la Ley Federal de Derechos, se clasificó como uso **General**, con una vigencia de **15 años**.

SEGUNDO. - Que mediante resolución administrativa **No. 1031/2015** de fecha **18 de diciembre de 2015**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, determino autorizar a la **C. MARIA OLIVIA FONZALEZ MARTINEZ** ceder la totalidad de los Derechos y Obligaciones contenidas en el Título de Concesión **No. DGZF-001006**, en favor del **C. JESUS NUÑEZ DAVILA**.

TERCERO.- Que mediante resolución administrativa **No. 1032/15**, de fecha **18 de diciembre de 2015**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre determino modificar las bases y condiciones del Título de Concesión **No. DGZF-001006**, a efecto de tener como nuevo titular de la misma al **C. JESUS NUÑEZ DAVILA**.

CUARTO.- Que mediante Formato Único de Trámites de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros y anexos presentado en fecha **04 de julio de 2017**, ante Delegación Federal de esta Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Colima, el **C. JESUS NUÑEZ DAVILA** por su propio derecho, solicito la Cesión de Derechos de la totalidad de Derechos y Obligaciones del Título de

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y
CONDICIONES DE LA CONCESIÓN** No. DGZF-001006
EXP. No. 53- 48525
C. A. 16.27S.714.1.4-112/2005
BITACORA: 06/KW-0022/07/17

Concesión **DGZF-001006**, a favor de los **CC. JOSE DE JESUS NUÑEZ GONZALEZ, NORMA LETICIA NUÑEZ GONZALEZ Y/O JOSE ANTONIO NUÑEZ GONZALEZ.**

QUINTO.- Que mediante resolución administrativa de fecha la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre Y Ambientes Costeros, determino autorizar al **C. JESUS NUÑEZ DAVILA** ceder la totalidad de los Derechos y Obligaciones contenidas en el Título de Concesión **No. DGZF-001006**, en favor de los **CC. JOSE DE JESUS NUÑEZ GONZALEZ, NORMA LETICIA NUÑEZ GONZALEZ Y/O JOSE ANTONIO NUÑEZ GONZALEZ.**

CONSIDERANDO

I. La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I, XIV, XV y XXIX del Reglamento Interior de esta Secretaría; y el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 2015.

II. Que esta Dirección General, de conformidad con los artículos 77 de la Ley General de Bienes Nacionales y el 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; **AUTORIZÓ** al **C. JESUS NUÑEZ DAVILA** ceder la totalidad de derechos y obligaciones del Título de Concesión **No. DGZF-001006**, en favor de los **CC. JOSE DE JESUS NUÑEZ GONZALEZ, NORMA LETICIA NUÑEZ GONZALEZ Y/O JOSE ANTONIO NUÑEZ GONZALEZ**, respecto de una **798.22 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre.

En este sentido los **CC. JOSE DE JESUS NUÑEZ GONZALEZ, NORMA LETICIA NUÑEZ GONZALEZ Y/O JOSE ANTONIO NUÑEZ GONZALEZ** resultan ser los nuevos concesionarios de la superficie de **798.22 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre, así como las obras existentes en la misma consistentes

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y

CONDICIONES DE LA CONCESIÓN No. DGZF-001006

EXP. No. 53- 48525

C. A. 16.27S.714.1.4-112/2005

BITACORA: 06/KW-0022/07/17

en muro de contención construido con piedra braza acomodada y pegada con mortero cemento, arena, alberca con muros de concretos armados recubiertos de azulejo. Bungalows con muros de ladrillos recubiertos de mosaico de dos y tres niveles; área de terraza descubierta con piso de loseta de cantera, dos palapas con cimientos de madera, techumbre de palma y piso de loseta, terrazas cubiertas con palapa, escaleras de acceso da la playa, localizada en Playa de Santiago No. 21, bahía de Santiago, Municipio de Manzanillo, Estado de Colima, exclusivamente para uso de **bungalows para renta**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos de conformidad con el artículo 232-C, de la Ley Federal de Derechos, se clasificó como uso **General**.

Motivo por el cual, con fundamento en el artículo 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, y derivado de la Cesión de Derechos entre particulares, con la emisión de la presente Resolución Administrativa, se modifican las Bases y Condiciones del Título de Concesión No. **DGZF-001006**, correspondiendo ese derecho a los **CC. JOSE DE JESUS NUÑEZ GONZALEZ, NORMA LETICIA NUÑEZ GONZALEZ Y/O JOSE ANTONIO NUÑEZ GONZALEZ**, quien para todos los efectos legales conducentes, resulta ser el nueva Titular de la Concesión.

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica al nuevo titular de los derechos y obligaciones del Título de Concesión No. **DGZF-001006**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE

PRIMERO.- Se Modifican las Bases y Condiciones del Título de Concesión No. **DGZF-001006**, en virtud de lo cual, se tiene por reconocidos como nuevos Titulares de la Concesión a los **CC. JOSE DE JESUS NUÑEZ GONZALEZ, NORMA LETICIA NUÑEZ GONZALEZ Y/O JOSE ANTONIO NUÑEZ GONZALEZ** para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- En lo sucesivo, en el Título de Concesión No. **DGZF-001006**, a los **CC. JOSE DE JESUS NUÑEZ GONZALEZ, NORMA LETICIA NUÑEZ GONZALEZ Y/O JOSE ANTONIO NUÑEZ GONZALEZ** se le denominaran "**LOS CONCESIONARIOS**"; y para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso **General**.

TERCERO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que "**LOS CONCESIONARIOS**" están obligados a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

CUARTO.- Por concepto de "Cesión de la Concesión entre Particulares", los **CC. JOSE DE JESUS**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y
CONDICIONES DE LA CONCESIÓN** No. DGZF-001006
EXP. No. 53- 48525
C. A. 16.27S.714.1.4-112/2005
BITACORA: 06/KW-0022/07/17

NUÑEZ GONZALEZ, NORMA LETICIA NUÑEZ GONZALEZ Y/O JOSE ANTONIO NUÑEZ GONZALEZ, deberán realizar ante la autoridad fiscal correspondiente, el pago de derechos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194-D fracción III de la Ley Federal de Derechos y acreditar ante esta autoridad el pago realizado.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución a los **CC. JOSE DE JESUS NUÑEZ GONZALEZ, NORMA LETICIA NUÑEZ GONZALEZ Y/O JOSE ANTONIO NUÑEZ GONZALEZ** en el domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en

asimismo, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta autoridad determina habilitar los días y horas inhábiles necesarias para la notificación del presente acto, en caso de así ser requerido para el cumplimiento de dicha diligencia.

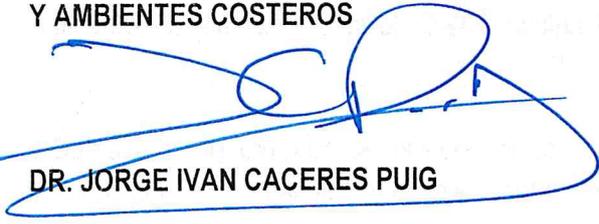
SEXTO.- Con fundamento en los artículos 9 segundo párrafo y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente resolución administrativa surtirá sus efectos el día de su notificación.

SÉPTIMO.- La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.

OCTAVO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento a la empresa denominada "**CANTILES DE MITA, S.A. DE C.V.**" que el expediente en el que se actúa se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, mismas que se ubican en **Ejército Nacional N° 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, en esta Ciudad de México.**

Así lo proveyó y firma.

**EL DIRECTOR GENERAL
DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS**


DR. JORGE IVAN CACERES PUIG

JPM/ZDRJ/ADMP